

## REGLAMENTO AUXILIO EDUCATIVO

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Grupo Empresarial PepsiCo, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y con el propósito de apoyar e incentivar los proyectos educativos de sus asociados y beneficiarios, establecen el presente reglamento para la asignación del Auxilio Educativo.

**Artículo 1°: Objetivo:** Este beneficio tiene como objetivo principal otorgar una ayuda económica a los asociados o sus beneficiarios, que se encuentren cursando estudios Técnicos, Tecnológicos y Universitarios en Pregrado o Postgrado, y obtengan excelentes resultados académicos.

### **Artículo 2°: Beneficiarios:**

- a) Asociado
- b) Conyugue e hijos del asociado\*

\*Hijos con edad máxima de 23 años.

**Artículo 3°: Requisitos:** Para la asignación de este beneficio el asociado o beneficiario deberá:

- a) Encontrarse al día en sus obligaciones económicas con el Fondo de Empleados.
- b) Tener a la fecha de solicitud seis (6) meses de antigüedad contados a partir de su afiliación (primer descuento por nómina).
- c) Haber cursado mínimo cinco (5) materias en el respectivo semestre. Aquellos que estudian en instituciones educativas que en su programa incluyan periodos diferentes a semestres podrán participar.
- d) Estar cursando estudios de educación superior (técnicos, tecnológicos y estudios universitarios de pregrado y posgrado).

**Artículo 4°: Criterios de Asignación:** El estudio de las solicitudes para la asignación del Auxilio Educativo estará a cargo de la administración del Fondo de Empleados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Ser asociado o beneficiario.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

- c) Presentar la solicitud de Auxilio Educativo dentro de las fechas establecidas por la administración.
- d) Haber obtenido un promedio académico durante el semestre igual o superior a 4.2.

**Parágrafo:** La administración del Fondo de Empleados para la asignación del Auxilio Educativo realizará una tabla de calificación de los mejores promedios teniendo en cuenta los criterios de calificación.

**Artículo 5°: Criterios de Calificación:** Se establecen los siguientes criterios para determinar los mejores promedios académicos:

- a) El promedio académico certificado por la Institución Educativa deberá ser calculado con mínimo cinco (5) materias cursadas en el semestre respectivo.
- b) La escala de calificación será de 1 a 5. Si esta escala es diferente la Institución Educativa deberá expedir la equivalencia correspondiente.
- c) Para aquellos estudiantes que cursen carreras en el extranjero, deberán presentar la información apropiada expedida por la Institución Educativa, con el fin de facilitar el establecimiento de equivalencias con el sistema de calificación colombiano.
- d) Las Instituciones y programas educativos deberán estar reconocidas por el ICFES.

**Artículo 6°: Cantidad de Auxilios Educativos y Cuantía:** Se otorgarán hasta sesenta y cinco (65) auxilios Educativos por semestre. El valor del Auxilio Educativo será de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00), y se otorgará únicamente un auxilio por asociado e hijo.

**Artículo 7°: Procedimiento de Entrega:**

- a) Diligenciar Formato de Inscripción.
- b) La convocatoria para la recepción de solicitudes se realizará dos (2) veces al año, cada una tendrá una vigencia de treinta (30) días calendario. (Agosto-Febrero).
- c) Una vez finalice el plazo para la recepción de solicitudes, la Administración del Fondo de Empleados, de acuerdo con el presente reglamento realizará la calificación y asignación de auxilios.

- d) En caso de presentarse más de 65 solicitudes que cumplan con los requisitos del presente reglamento, se efectuará un sorteo público entre todos los inscritos con menor promedio dentro de rango.
- e) El desembolso del Auxilio Educativo se realizará a la cuenta bancaria que registre el asociado en la base de datos del Fondo de Empleados una vez recibidos los documentos requeridos en original.

**Artículo 8°: Documentación requerida:**

- a) Certificación no mayor a 30 días de los resultados académicos del asociado o beneficiario expedida por la Institución Educativa en donde se indique el número de materias cursadas y el promedio del semestre correspondiente.
- b) Para acreditar parentesco con el asociado se deberá anexar:
  - a. Documento de identificación del asociado o beneficiario.
  - b. Registro civil de nacimiento si el beneficiario es hijo del asociado.
  - c. Partida de matrimonio, registro civil de matrimonio o declaración extrajuicio de unión marital de hecho, si el beneficiario es el cónyuge.

**Artículo 9°: Compromiso del asociado y sus Beneficiarios:** Todos los asociados o beneficiarios que participen en la asignación de este beneficio deberán acogerse al presente reglamento.

**Artículo 10°: Segunda Instancia:** Todo tipo de queja o inconformidad con los resultados del análisis para el otorgamiento del Auxilio Educativo será atendida y resuelta por la Junta Directiva del Fondo de Empleados.

El presente reglamento fue expedido y aprobado por la Junta Directiva del Fondo de Empleados del Grupo Empresarial PepsiCo en la reunión del Junta Directiva del día 11 de Julio de 2018 tal como consta en el acta N° 138 y modificado el 17 de junio de 2020 tal como consta en el acta de junta directiva N° 161.

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSION	FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
0.0	11 de julio de 2018	Documento inicial
1.0	17 de junio de 2020	Cambio de edad de los hijos, número de auxilios a otorgar, cuantía y promedio del Auxilio